



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ZAZUAR

Acuerdo del Pleno de fecha 31 de octubre del 2023 de la entidad de Zazuar por el que se aprueba definitivamente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del funcionamiento y uso de la pista de pádel municipal y del precio público por su utilización.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de del funcionamiento y uso de la pista de pádel municipal y del precio público por su utilización, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Primero. – Aprobar la modificación del acuerdo regulador del precio público por utilización pista de pádel municipal.

Artículo 8. – *Cuantía.*

La cuantía del precio público será la que resulte de la aplicación de las siguientes tarifas a aplicar:

1. De 1 de junio a 30 de septiembre.
 - a) Reserva de pista (1:30 horas): 6,00 euros.
 - b) Reserva de pista luz (1:30 horas): 8,00 euros.
2. De 1 de octubre a 31 de mayo.
 - a) Reserva de pista (1:30 horas): 3,00 euros.
 - b) Reserva de pista luz (1:30 horas): 4,00 euros.

Segundo. – Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su general conocimiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<http://zazuar.sedelectronica.es>).

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Zazuar, a 10 de enero de 2024.

El alcalde-presidente,
Agustín Villa Hernando